H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS,
CENTRO, OAX.
2014 – 2016

Recurso de Revisión No. 168/2016.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
12:53 hrs.
23 SEP 2016
RECIBIDO
Oficialía de Partes

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

San Agustín de las Juntas, Oaxaca a 22 de septiembre de 2016.

LORENZO LIBORIO GUTIÉRREZ TRINIDAD con el carácter de Presiente Municipal del Municipio de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, y como titular de la Unidad de enlace de este H. Ayuntamiento, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Que adjunto al presente vengo a exhibir capturas de pantallas de los correos electrónicos enviados al C. [redacted] al correo [redacted] *correo electrónico proporcionado por dicha persona en su solicitud de información de fecha 07 de diciembre de 2015. Correos electrónicos que fueron enviados proporcionándole la información solicita en su petición origen del presente, y que fueron enviados el día 21 de septiembre del año en curso. Lo anterior en cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso, con fecha 14 de julio de 2016.

de Acuerdos

Por lo expuesto y fundado, A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, atentamente pido:

UNICO.- Se tenga dando cumplimiento a la sentencia dictada en el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LORENZO LIBORIO GUTIÉRREZ TRINIDAD

*NOMBRE DEL RECURRENTE - ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

*NOMBRE DEL RECURRENTE - ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

50 49

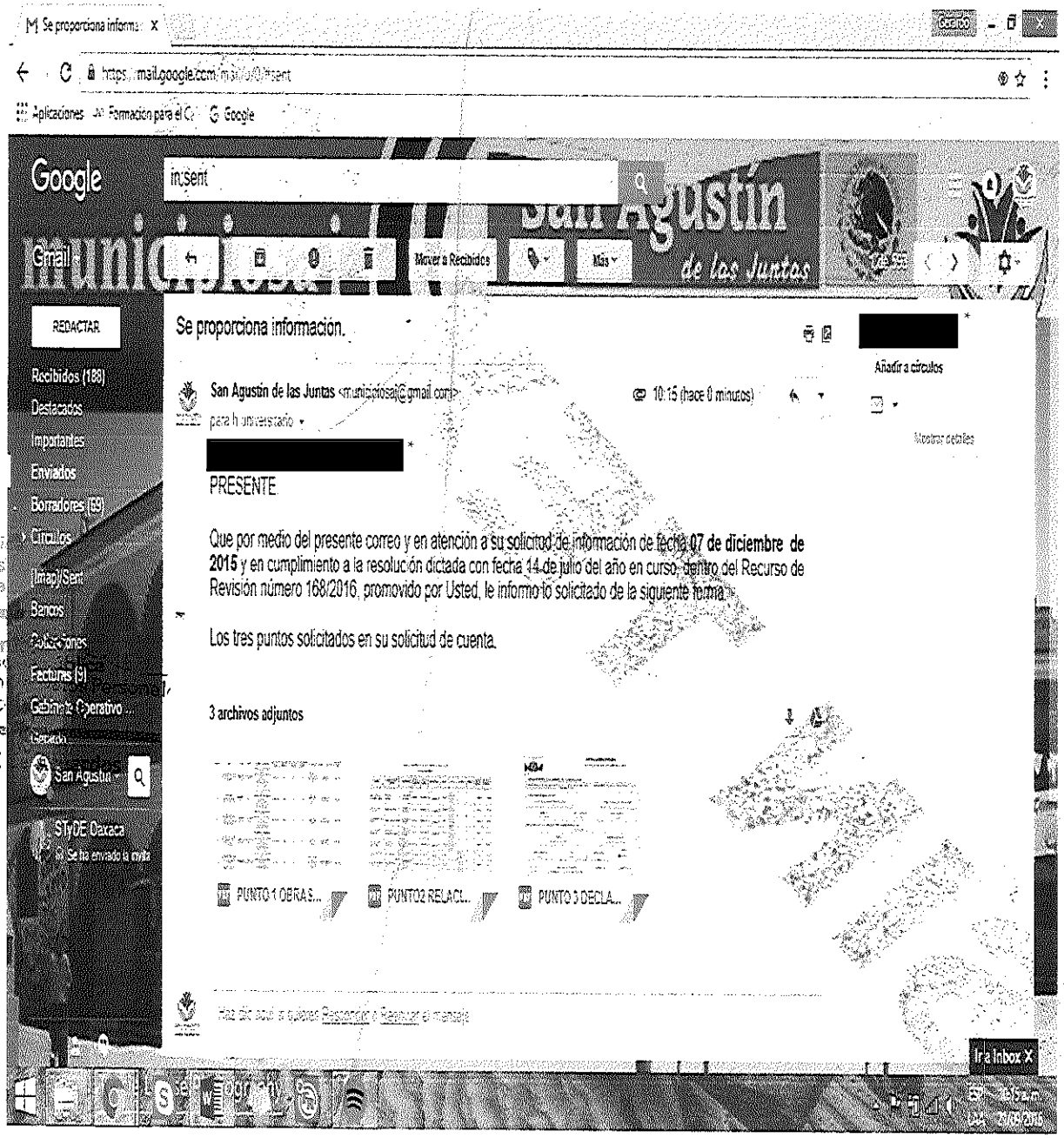

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.